

850807

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASSISTENCIA SOCIAL JRS.MGC.NGM.63

1402

DEC. ALC. SECC 1° N° LAS CONDES, 0 9 00 DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES, 2019 OCT

- 8 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera - El Decreto Sección : de la Solidaridad 2019.
- El Decreto Sección 1º N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidandad 2019. El Decreto Arc. Secc. Jera. Nro. 1019 de recha 19 de febrero 2019 Interme de Imputación N° 7.553 de fecha 24 de Septiembre de 2
- 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiario(s) N° 19655, SubPrograma Salud para Todos.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

Programa Salud para Todos		NOMINA N° 19655
Ν°	Nombre	Bonificación Municipal
1	TORRES KAY OLGA ENA DEL ROSARIO	3.410
2	GAETE LICUDI GUADALUPE DEL PILAR	3.580
3	COVARRUBIAS LECOURT JOSE MANUEL	3.410
4	ARAUS JEREZ JOSE ARTURO HERNAN	3.766
550	MUÑOZ ORTEGA JOSEFINA	2.788
5 6	CASTRO DE RUIZ MARIA ELISA	10.340

- 2. AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PAGUESE, a cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de MUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
- 5 EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.



6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

- <u>DISTRIBUCIÓN</u>
   Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes



